

CIRCULAR

PARA: DIRECTORES DE ESCUELA Y COORDINADORES DE MAESTRÍAS Y DOCTORADOS
DE: INSTITUTO DE LENGUAS Y DIRECCIÓN DE POSGRADOS
ASUNTO: PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LENGUA EXTRANJERA EN POSGRADOS

FECHA: JUNIO 2 DE 2017

La Dirección de Posgrados y el Instituto de Lenguas informan las siguientes directrices y procedimientos que se tendrán en cuenta, a partir de la fecha, para la certificación u homologación del requisito de Lengua Extranjera para ingreso y egreso de programas de posgrado.

Estas directrices hacen parte de una propuesta para mejorar los procedimientos desarrollados por el Instituto de Lenguas relacionados con requisitos de Lengua Extranjera para el ingreso y graduación en posgrados, sin perjuicio de la aplicación de la normatividad establecida en el Acuerdo del Consejo Superior 075 de 2013 (Reglamento General de Posgrado). La propuesta fue presentada por las dos dependencias y aprobada por el Consejo Académico de la Universidad, el día 30 de mayo de 2017.

Agradecemos realizar una lectura cuidadosa del documento adjunto y darlo a conocer a los estudiantes de los programas de posgrado que ofrece su Escuela.

Atentamente,

MARIA ANGÉLICA ARENAS PAREDES

Directora Instituto de Lenguas

ESPERANZA HERRERA VILLABONA

Directora de Posgrado

¿Cuáles son los requisitos de lengua extranjera para el ingreso a programas de posgrado?

Certificación de nivel de lengua extranjera equivalente o superior al exigido por el Programa, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, según prueba estandarizada o expedida por el Instituto de Lenguas de la UIS. Esta certificación no se exigirá a aquellos aspirantes hablantes nativos de una lengua extranjera o a aquellos que hayan obtenido el título de grado universitario en una lengua extranjera, según la descripción de tales estudios en los documentos correspondientes.

Maestría Investigación: A1 (Artículo 89, lit. i. RGP)

Maestría Profundización: nivel expresado en el PEP* (Artículo 90. RGP)

EMQ: A1 (Artículo 62, lit. h. RGP)

Doctorado: A2 (Artículo 117, lit. j. RGP)

La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de expedición, si el nivel certificado es inferior a B1.

**ARTÍCULO 90. El requisito de lengua extranjera, para las maestrías de profundización, es el expresado en el proyecto educativo del programa de posgrado; en caso de no estar enunciado, y según la naturaleza académica de cada una de estas maestrías, el requisito de lengua extranjera de ingreso y grado será definido y expresado cuando se elaboren y aprueben los documentos de reforma, modificación o de renovación de registro calificado de cada programa de posgrado.*

¿Cuáles son los requisitos de lengua extranjera para el egreso de programas de posgrado?

Certificación de competencia en lengua extranjera expedido por el Instituto de Lenguas de la UIS según los procedimientos de evaluación u homologación que este instituto establezca.

La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de expedición si el nivel certificado es inferior a B1.

Maestría Investigación: A2 (Artículo 114, lit. e. RGP).

Maestría Profundización: nivel expresado en PEP, mínimo A1 actualmente (Artículo 114, Par. 1. RGP).

EMQ: A2 (Artículo 86, lit. d. RGP).

Doctorado: B1 (Artículo 142, lit. f. RGP).

La certificación del nivel de lengua extranjera tiene una validez de dos (2) años a partir de la fecha de expedición, si el nivel certificado es inferior a B1.

¿Cuáles son las opciones para cumplir requisitos de ingreso y egreso?

1. Certificación de pruebas estandarizadas internacionales reconocidas, para el ingreso y egreso:

Inglés:	TOEFL iBT TOEFL iTP FCE CAE CPE IELTS MICHIGAN (MET)
Francés:	DELTA DALF
Portugués:	CELPE BRAS

Estas pruebas cumplen los siguientes criterios:

- Están alineadas al Marco Común Europeo de Referencia
- Evalúan las cuatro habilidades comunicativas (habla, escucha, escritura y lectura)
- Se pueden verificar a través de páginas web oficiales o acceso a bases de datos otorgados al Instituto de Lenguas.

¿Quién certifica el resultado de la prueba estandarizada internacional?

El resultado de la prueba estandarizada internacional es certificada por la entidad que aplica el examen.

¿Quién verifica el resultado de la prueba estandarizada internacional presentada para el ingreso y egreso del Programa?

Para el **ingreso**, la prueba puede ser verificada por el Programa o el Instituto de Lenguas, en caso que el Programa así lo prefiera. Esa verificación no tiene costo y el trámite es el siguiente:

- La Escuela interesada envía la solicitud de validación por medio de un correo electrónico al Instituto de Lenguas. En este correo se relacionará el listado de aspirantes/estudiantes, anexando copia del certificado del examen internacional que hayan presentado.
- El Instituto de Lenguas envía por medio de correo electrónico a la escuela interesada, la respuesta indicando la veracidad de la información enviada y su equivalencia en la escala del Marco Común Europeo de Referencia.

Para el **egreso**, la prueba estandarizada debe ser verificada por el Instituto de Lenguas, sin costo alguno, previo diligenciamiento por el estudiante del formato de solicitud de homologación dispuesto por esta dependencia.

¿Cuáles lineamientos rigen para la verificación del nivel exigido por el Programa?

Para la verificación del nivel exigido por el Programa rigen los siguientes lineamientos del Marco Común Europeo de Referencia:

EXÁMENES INTERNACIONALES		A1	A2	B1	B2
Inglés	TOEFL iBT	47	52	73	87
	TOEFL iTP	-	337	460	543
	FCE	-	-	140	160
	CAE	-	-	-	160
	CPE	-	-	180	200
	IELTS	-	-	4.0	5.5
	MICHIGAN (MET)	-	39	40	43
Francés	DELTA	A1	A2	B1	
	DALF				B2
Portugués	CELPE-BRAS	Usuario Básico Portugués 1 y 2	Usuario Básico Portugués 3	Usuario Intermedio Portugués 4 y 5	Usuario Intermedio Superior Portugués 6 y 7

2. Opciones brindadas por el Instituto de Lenguas para requisitos de ingreso y egreso:

INGRESO:

Opción 1: Asignaturas curriculares aprobadas en el pregrado, siempre y cuando se encuentren vigentes:

A1: Lengua extranjera I y II.

A2: Lengua extranjera III y IV.

Opción 2: Cursos de extensión ofrecidos por el Instituto de Lenguas:

A1: Nivel 4 = A1.4; Be program 2; o Superintensivo 1.

A2: Nivel 8 = A2.4; Be Program 4; o Superintensivo 2.

Opción 3: Examen de competencias aplicado por el Instituto de Lenguas:

A1: 46 puntos.

A2: 58 puntos.

Este examen tiene costo y se realizará según programación del Instituto de Lenguas.

EGRESO:

Opción 1: Programas curriculares para posgrados (Subsidiados o mixtos):

Asignaturas Lengua extranjera Posgrados o Lengua extranjera Doctorados – Curricular

Opción 2: Cursos de extensión ofrecidos por el Instituto de Lenguas:

A1: Nivel 4 = A1.4; Be program 2; o Superintensivo 1.

A2: Nivel 8 = A2.4; Be Program 4; o Superintensivo

Opción 3: Examen de competencia institucional. Este examen es subsidiado por una única vez (no tiene costo), siempre y cuando: el estudiante se encuentre matriculado, se presente en las fechas y siguiendo trámites establecidos por el Instituto de Lenguas y se presente para idioma inglés.

Opción 4: Exámenes Internacionales autorizados.

Opción 5: Asignatura de pregrado (vigente)

¿Quién **verifica** el requisito de ingreso y egreso, para alguna de las opciones institucionales?

En este caso, no se requiere verificación, porque la certificación es expedida directamente por el Instituto de Lenguas para los trámites de ingreso. **El trámite de homologación del requisito de egreso, debe ser adelantado oportunamente por el ESTUDIANTE en el Instituto de Lenguas, diligenciando el formato para tal fin.**

NOTAS IMPORTANTES:

1. El nivel de competencia en lengua extranjera alcanzado para **egreso**, deberá tener las siguientes características:

- Debe ser certificado por el Instituto de Lenguas UIS.
- Tiene vigencia de dos años a partir de la fecha de terminación del curso o de presentación del examen.
- Debe estar vigente al momento de realizar el trámite de cumplimiento de requisito ante la unidad correspondiente (homologación).
- El trámite de homologación debe ser realizado oportunamente por el ESTUDIANTE para cumplir el requisito de grado. Por eso se aconseja que una vez se obtenga el requisito, se adelante el trámite de homologación en el Instituto de Lenguas con el fin de que ésta dependencia realice el reporte oportuno a la Oficina de Admisiones.

2. Las fechas del Examen de Competencia subsidiado (sin costo) se informan semestralmente y se identifican en el calendario establecido por el Instituto de Lenguas como “EXAMEN DE EGRESO POSGRADOS” (subrayado). Las fechas para 2017-II se anexan a continuación:

FECHA	EXAMEN DE COMPETENCIAS FECHA ORDINARIA - 2017
Viernes, 2 de junio	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 16 de junio	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 30 de junio	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 14 de julio	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Jueves, 27 de julio	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
<u>Viernes, 11 de agosto</u> <u>EXAMEN EGRESO</u> <u>POSGRADOS</u> <u>(última fecha para <i>Grados</i></u> <u><i>Septiembre 22</i></u>	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 25 de agosto	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Sábado, 9 de septiembre	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 22 de septiembre	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 6 de octubre	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 20 de octubre	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
<u>Viernes, 3 de noviembre</u> <u>EXAMEN EGRESO</u> <u>POSGRADOS</u> <u>(última fecha para <i>Grados</i></u> <u><i>Diciembre 15</i></u>	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 17 de noviembre	Examen de Competencia en Lengua Extranjera
Viernes, 1 de diciembre	Examen de Competencia en Lengua Extranjera

NOTA: Estas fechas aplican para todos los exámenes de los distintos acuerdos de posgrados (024 de 2008, 090 de 2010 y 075 de 2013)